



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2013

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 1289: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "TRAGO AMARGO" (Arg.), Dn. **OMAR VICENTE GALEANO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CAUTIVADO MESS", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. carrera del día 12 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CAUTIVADO MESS", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res. 1290: Visto la no participación del SPC "ONSLAUGHT", en la 8va. carrera del día 12 de diciembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **OSVALDO RUBEN ESPOSITO**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 12 de diciembre de 2013 y hasta el 10 de enero de 2014 próximo inclusive, del S.P.C "ONSLAUGHT".-
- 3) Comuníquese.-

Res. 1291: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **JOSE ANDRES CACERES**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "COSMICA SLAM" en la 15ta. carrera del día 12 de diciembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "COSMICA SLAM", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

JOCKEYS MULTADOS

Res. 1292: Visto el informe elevado por el Jefe de Control Pista, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey **JORGE CAVALARO**, por realizar el vareo en las pistas sin el uso del chaleco reglamentario, el día 12 del corriente mes, En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 1293: Visto el informe elevado por el Jefe de Control Pista, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey **LUIS TOBIAS STOPPINI**, por realizar el vareo en las pistas antes del horario de habilitación de las mismas, el día de 12 del corriente mes. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2013

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 1294: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LOS 4 VIENTOS", cuyo propietario es el Sr. **ARMANDO FRANCISCO DOMINGUEZ** (DNI 14.059.583).-

CABALLERIZAS VITALICIAS

Res. 1295: Se dispone declarar vitalicias, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas: **MAR Y MAR, PERTINAZ, 5 ESTRELLAS, MATE FRESCO, MARIA RENEE, LA ROTONDA, EL FARDO, REENCUENTRO, CIENCIAS OCULTAS, EL HABILIDOSO, PRIMERA ESPECIAL, RUBLA, 24 DE FEBRERO, HUMBERTO M.**



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2013

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 1296: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 12 de diciembre pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**ENZO STRIPES**”, que participara de la 1ra. Carrera del día 9 de noviembre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de un **(1) mes** que se computará desde el día 20 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2013, al entrenador del S.P.C., Sr. **EDGARDO O. MARTUCCI**.

2° Dar por cumplida a partir de la fecha, la sanción aplicada al SPC “**ENZO STRIPES**”.-

3° Distanciar del marcador de la 1ra carrera del día 9 de noviembre de 2013 al S.P.C “**ENZO STRIPES**” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**PATRON PAYASITO**”; segundo “**MANEJO INC**”; tercero “**SOLE ROMANO**”; cuarto “**SENSATO INC**” y quinto “**PURE VALUATION**”.